

BUIN, 08 FEB 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 421 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 53 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2568**, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1293**, de fecha 11 de junio de 2021, se autoriza el permiso provisorio concedido a la Asociación Indígena Folil Mapü, para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de aproximadamente 5.570,53m², ubicado al sur-oriente del Camino Ribereño a la altura del kilómetro 6,64 aguas abajo del Puente Maipo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2199**, de fecha 16 de septiembre de 2021, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1293/2021, respecto de las medidas particulares y superficie del polígono de ocupación otorgado a la Asociación Indígena Folil Mapü.

4.- El **Memorándum N° 548**, de fecha 06 de octubre de 2021, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde evaluar la posibilidad de exención de pago de derechos municipales, respecto de permiso provisorio para la ocupación de B.N.U.P. otorgado a la Asociación Indígena Folil Mapü. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Solicitud N° 11.642, de fecha 28.09.2021 ingresada por la Asociación Folil Mapü, solicitando la exención de pago de derechos municipales.
- ◆ Borrador del Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22.09.2021, para permiso precario a la Asociación Indígena Folil Mapü.

5.- Que por **Memorándum N° 648**, de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica emite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto de la exención solicitada para la ocupación de B.N.U.P., en la cual indica que si bien el peticionario cumple con los requisitos, se debe contar con un informe favorable por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- Que, por medio del **Memorándum N° 1295**, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa respecto del funcionamiento de la Asociación Indígena Folil Mapü, indicando que se trata de una agrupación sin fines de lucro y que sus actividades son autogestionadas entre sus miembros, por lo que no cuenta con recursos propios para cubrir los gastos de cobros de derechos municipales. Adjunta Programa de actividades de la agrupación, de fecha 20.04.2021.

7.- El **Memorándum N° 895**, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde proceder con la autorización para la rebaja de hasta el 99% de derechos municipales, ya que la asociación cumple con los requisitos.

8.- Que, con fecha 10 de enero de 2022 a través del **Memorándum N° 71**, la Dirección de Administración y Finanzas, remite al Sr. Alcalde(S) el informe para permiso exento de pago, por la ocupación de B.N.U.P. de la Asociación Indígena Folil Mapü. Se adjunta detalle del permiso ingresado, el cual se encuentra pagado hasta el 31 de octubre de 2022.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la exención de pago en virtud de lo informado por la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas – rebaja de hasta 99%.

10.- La Observación realizada por la Dirección de Control con fecha 31 de enero de 2022, respecto de la Ordenanza a aplicar.

11.- El Correo Electrónico, de fecha 01 de febrero de 2022, en el cual la Secretaría Municipal remite la observación de la Dirección de Administración y Finanzas, para se subsanada. La Respuesta, por este mismo medio, recepcionada con fecha 07 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la rebaja de un 99% (noventa y nueve por ciento) en el pago de derechos municipales a la **Asociación Indígena Folil Mapü**, por concepto de permiso provisorio para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de aproximadamente 7.146,00 m², ubicado al sur-oriente del Camino Ribereño a la altura del kilómetro 6,64 aguas abajo del Puente Maipo.

2.- Déjese establecido que la presente autorización se ampara en las facultades que otorga el Título XII, Art. 42 del Decreto Alcaldicio N° 2568/2021, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin para el año 2022.

3.- Cabe hacer presente que, con fecha 11 de enero de 2022, se realizó el pago de los derechos correspondientes, los cuales se encuentran vigentes hasta el 31 de octubre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Asociación Indígena Folil Mapü.doc